

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 05 OCT. 2004

Visto el expediente N° 4089-5.924/95 y su agregado sin acumular 4089-9.114/03, por el que la Municipalidad de Pilar modifica la Zonificación Según Usos vigente; y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos técnicos competentes se han expedido favorablemente bajo su exclusiva responsabilidad a fojas 11 del expediente 4089-9114/03 y 73/73 vta.;

Que la referida modificación se encuadra en los términos del artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77 (T.O.1987);

Que atento lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno a fojas 76/76 vta, procede el dictado del presente;

Por ello;

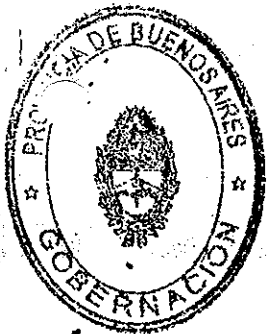
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la propuesta presentada por la **Municipalidad de Pilar**, por la que se modifica el Código de Zonificación vigente conforme a la Ordenanza N° 47/96 y su Decreto de Promulgación N° 655/96, obrantes a fojas 37 y 39/40 y su Anexo I, plano de mensura, unificación y subdivisión que corre a fojas 12 del expediente a que hace referencia el visio del presente y que forman parte integrante de este decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los Artículos 56°, 62° y 63° del Decreto Ley 8912/77 (T.O.1987) en el

III.-



El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires



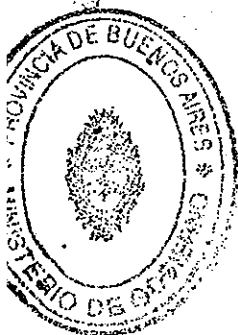
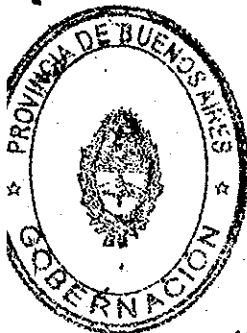
III 2.-

momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva al MINISTERIO DE GOBIERNO, a sus efectos.-

DECRETO N° 2407



Cr. FLORENCIO A. RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Pcia. de B. A.

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Referencia: Expte. Nº 5924/95-099/96 - Arzobispado de BS.AS. - S/
visación de plano de mensura.-

VISTO:

El expediente Nº 5924/95-099/96, por el cual el Arzobispado de BS.AS., solicita la subdivisión de una parcela rural de su propiedad en la localidad de Pte. Derqui, Partido del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la subdivisión es la creación de una nueva parcela, que será donada a la Comunidad Indígena Toba Daviaxaiqui / para la autoconstrucción de un conjunto de viviendas;

Que la subdivisión solicitada facilita la cesión al municipio de una calle abierta desde hace 22 años que permite la comunicación de los barrios Santa Ana y Luján con la Ruta 234;

Que la construcción del complejo habitacional permitirá la inserción de familias pobres y marginadas en el trabajo comunitario por una vida más digna.

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Desaféctese del Distrito Uso Específico Uno, según Código de Zonificación del Partido del Pilar, Ordenanza Nº 10/85, a parte de las parcelas denominadas catastralmente como: Circunscripción VI - Sección RURAL - Parcelas 806 G y 807, según el proyecto de subdivisión obrante a fs. 12, 13 y 14, en una superficie de 2 Ha. 80 a 91 Ca. 14 Dm2 (28.091,14 Mts.2), en la localidad de Presidente Derqui, Partido del Pilar.-

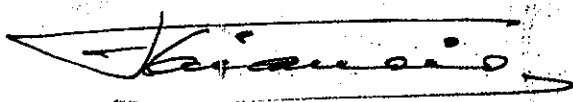
Artículo 2º.- La superficie mencionada en el artículo precedente se incluirá en el Distrito Urbano Residencial 5 (U.R.5).-

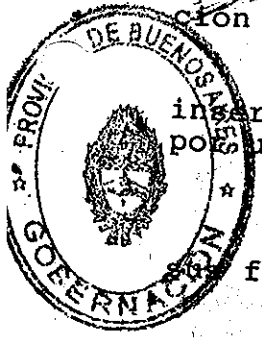
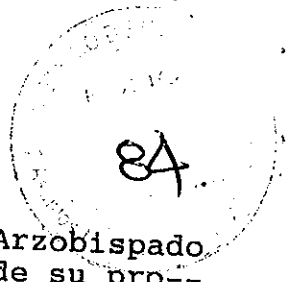
Artículo 3º.- La desafectación del Uso Específico Uno es al sólo efecto de permitir al Arzobispado de Bs.As. la donación, a la Comunidad Indígena Toba Daviaxaiqui para la autoconstrucción de un conjunto de viviendas; de la nueva parcela.-

Artículo 4º.- La presente Ordenanza, así como su correspondiente Decreto promulgatorio quedarán sin efecto de pleno derecho en caso de no obtener convalidación técnica de la misma, a través de la Dirección de Coordinación, Area Urbana, de la Unidad Provincial de Tierras de la Pcia. de BS.AS..-

Artículo 5º.- Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, / con fecha 23 de mayo de 1996.-

ORDENANZA Nº 44/96
COPIADO FS.-







2407

Pilar, 30 de mayo de 1996

VISTO:

El expediente de referencia por el cual el ARZOBISPADO DE BS AS, solicita subdivisión de parcela rural de su propiedad en la localidad de Pte Derqui, y

CONSIDERANDO:

- Que, el objeto de la subdivisión es la creación de una nueva parcela, que será donada a la comunidad Indígena Toba Daviataiqui para la autoconstrucción de un conjunto de viviendas, y
- Que, la subdivisión solicitada facilita la cesión al municipio de una calle abierta desde hace 22 años que permite la comunicación de los barrios Santa Ana y Lujan con la Ruta 234, y
- Que, la construcción del Complejo Habitacional permitirá la inserción de familias pobres y marginadas en el trabajo comunitario por una vida más digna, y
- Que, ante lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante sanciona Ordenanza nro 47/96



EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO Iro.-Promúlgase para su debido cumplimiento la Ordenanza nro 47/96, cuya parte dispositiva dice:

Artículo Primero: Desaféctese del Distrito Uso Especifico Uno, según Código de Zonificación del Partido del Pilar, Ordenanza nro 10/85 a parte de las parcelas denominadas catastralmente como: Circunscripción VI-Sección Rural-Parcelas 806 G y 807, según el proyecto de subdivisión obrante a fs. 12, 13, y 14, en una superficie de 2 hectáreas . 80 a 91 Ca. 14 Dm2 (28.091,14 mts. 2) en la localidad de Presidente Derqui, Partido del Pilar.

Artículo Segundo: La superficie mencionada en el artículo precedente se incluirá en el Distrito Urbano Residencial 5 (U.R. 5).

Artículo Tercero: La desafectación del Uso especifico Uno es al solo efecto de permitir al Arzobispado de Bs As la donación, a la Comunidad Indígena Toba Daviataiqui para la autoconstrucción de un conjunto de viviendas, de la nueva parcela.

Artículo Cuarto.-La presente Ordenanza, así como su correspondiente Decreto promulgatorio quedarán sin efecto de pleno derecho en caso de no obtener convalidación técnica de la misma, a través de la Dirección de Coordinación Área Urbana, de la Unidad Provincial de Tierras de la Pcia de Bs As.

Artículo Quinto: Pase a D.E. a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 23 de mayo de 1996.



2407

110

CORRESPONDE AL EXPTE NRO 5924/95-099/96

-2-



ARTICULO 2DO.- *Dese al Registro Municipal, notifiquese al interesado por intermedio de la*
===== *la Direccion de Planeamiento, tomen conocimiento, Patrimonio, Catastro,*
y dependencias que estimen corresponder, con las debidas constancias, ARCHIVASE

DECRETO NRO:655/96

COPIADO FS:

MMCO

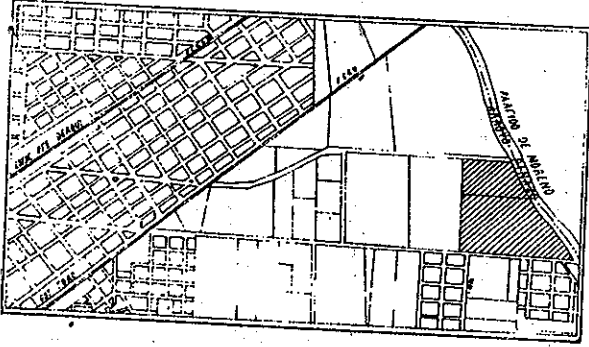
Legislacion



MARIA ELVIRA BIANCHI
Secretaria de Gobierno
Economia y Hacienda

ALBERTO JUAN ALBERINI
Intendente Municipal

CROQUIS DE LOCALIZACION



2407

87

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 PARTIDO: PILAR
 LUGAR: DERQUI
 OBJETO: MENSURA, UNIFICACION, DIVISION Y
 CONCESION DE CALLE.
 PROPIETARIO:
**ARZOBISPADO DE LA CIUDAD
 DE BUENOS AIRES**
 DESCRIPCION DE DOMINIO: F° 70/30 (Fr. II) - F° 59/45 (Pte. 10te 5)
 BIEN: FRACCION II - PARTE DEL LOTE 5

84	9
NOMENC. CATAST. ORIGEN	
CIRC. VI PARCELAS	
8069 Y 807	
IMPUESTO INMOBILIARIO	
PARTIDAS: 8078	
214	

OTAS
 ANGULOS NO INDICADOS, RECTOS O SUPLEMENTARIOS.
 DOMIC. REAL DEL PROPIETARIO: RIVADAVIA, 415, CAP. FED.
 EXPRTE. VISAC. MUNICIPAL N°
 VISAC. C.P.A. FECHA:
 CUMPLE RES. 16/92 DE LA C.C.P.

Cesar R. Jover
CESAR R. JOVER
 AGENCIADOR
 CATASTRO DEL PILAR

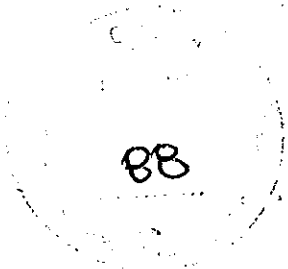
FECHA DE CALIFICACION: OCT '95
 CANTIDAD DE PARCELAS: 4

RESTRICCIONES
 DEBE LA FRANJA PARALELA A LA AV. PACHECO (C.P.N° 234), EN UN ANCHO DE VEINTE METROS, NO
 PUEDE LEVANTARSE CONSTRUCCIONES DE CARACTER PERMANENTE.

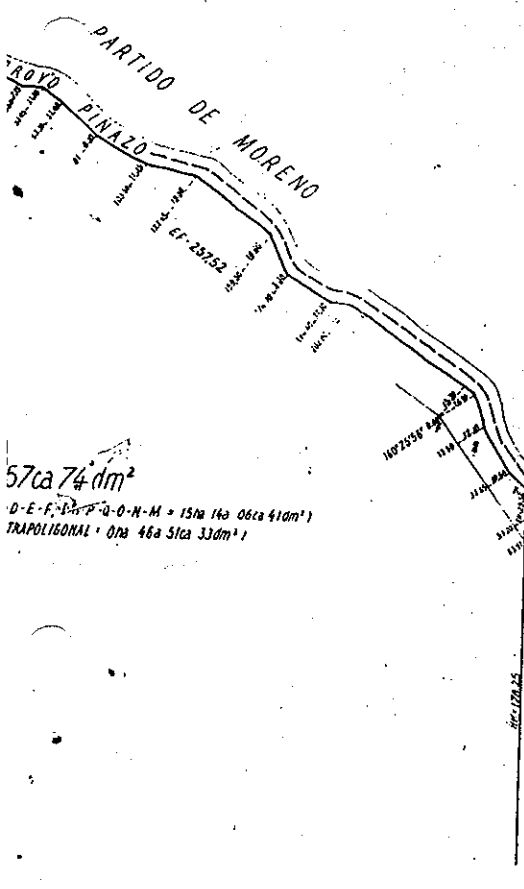
BALANCE DE SUPERFICIES

SUP. 2 PARCELAS S/M	21ha 46a 26ca 57dm ²
SUP. A CEDER P/ AREA VERDE Y RESERVA DE USO PUBLICO S/M	1ha 13a 84ca 87dm ²
SUP. CALLE EXISTENTE A CEDER S/M	0ha 73a 30ca 65dm ²
SUP. A CEDER P/ENSANCHE CALLE SARMIENTO S/M	0ha 16a 66ca 39dm ²
SUP. TOTAL S/MENSURA	23ha 50a 08ca 48dm ²
SUP. S/TITULO (POR SUMA)	23ha 13a 00ca 18dm ²
DIF. EN MAS	37a 08ca 30dm ²

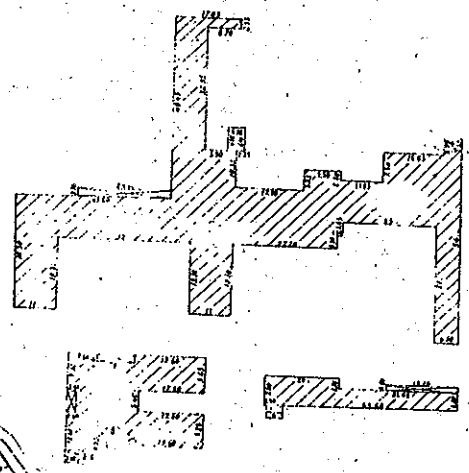
2407



2407



DETALLE DE LAS EDIFICACIONES



PROVI
PART.
LUGA,
OBJEJ
PROF

INSCA
BIEN

- NOTAS
1. ANGÜ
 2. DOMI.
 3. EXP.
 4. VIS.
 5. CUA

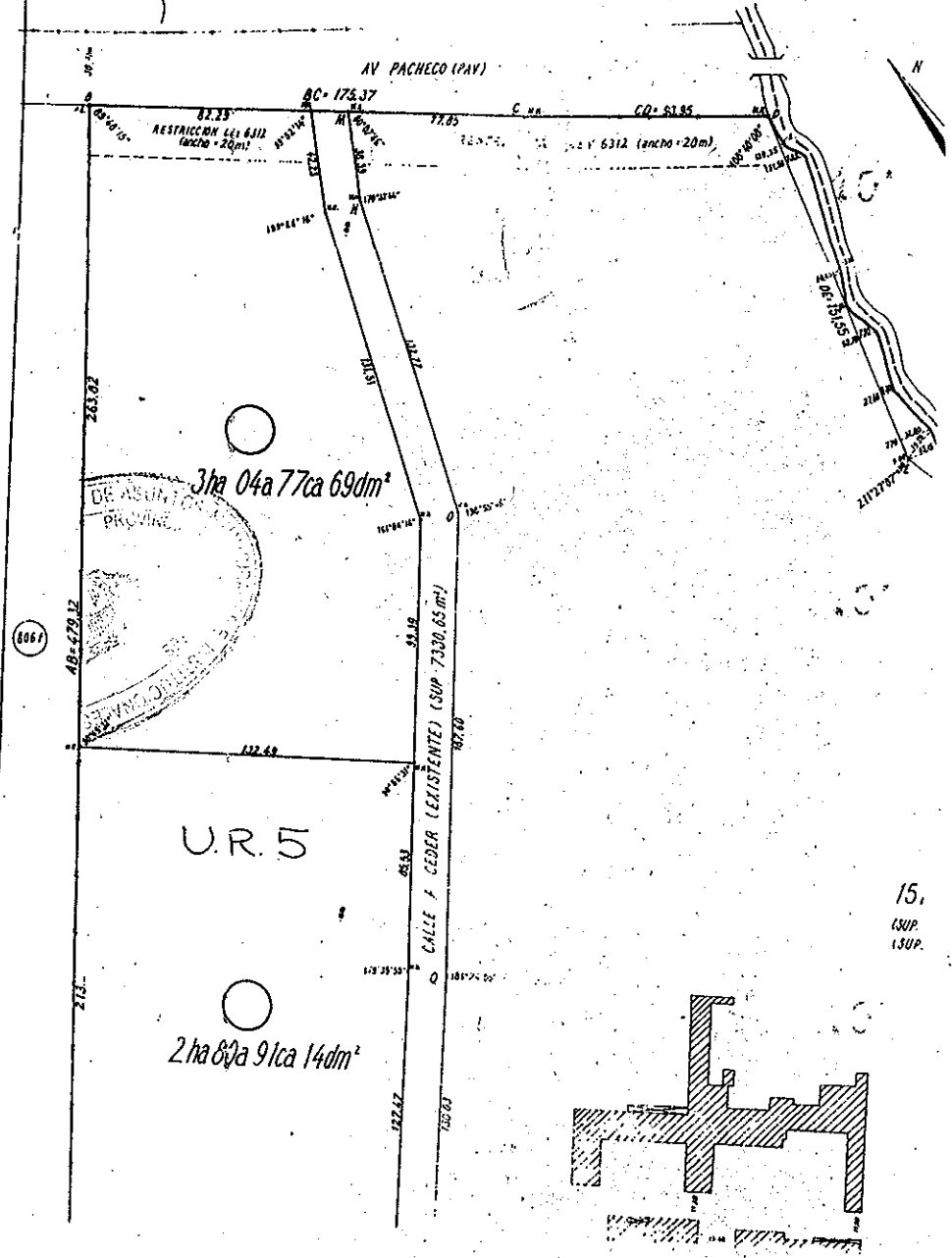
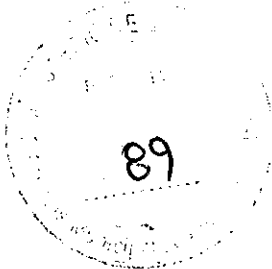
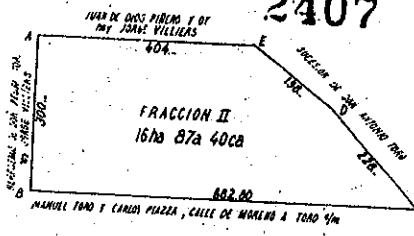
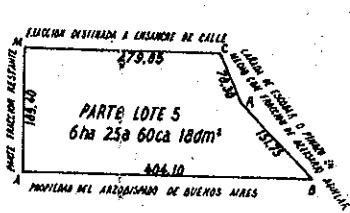
FECHA
CANTI
RES
SOO.
PODI

57ca 74 dm²
D-E-F... Q-O-N-M = 15ha 16a 06ca 41dm²
TRAPOLIGONAL = 0ha 46a 51ca 33dm²

AREA VERDE
Y RESERVA
DE USO
PUBLICO
1ha 13a 84ca 87dm²

CROQUIS SEGUN TITULOS

2407



fluj